1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La Fiscalía General de la Nación tiene como misión institucional garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional, por medio de la investigación de las conductas punibles, el ejercicio de la acción penal y de la acción de extinción del derecho de dominio, en el marco del debido proceso. Así mismo, proteger los derechos a la verdad y a la reparación de las víctimas de los delitos y participar activamente en el diseño y la ejecución de la política criminal del Estado. En tal sentido, requiere contar con la logística necesaria que permita a sus servidores actuar de manera oportuna y eficaz, siendo la Subdirección Regional de Apoyo Caribe –Sección de Bienes dentro del marco de sus atribuciones funcionales la competente para atender los requerimientos que en tal sentido se presenten dentro de su circunscripción.

Que el artículo 25 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, modificó el artículo 2° del Decreto Ley 016 del 09 de enero de 2014, fijando la estructura de la Fiscalía General de la Nación y facultando, en su parágrafo, al Fiscal General de la Nación, para que, mediante resolución, determine el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, su ubicación, Sede y jurisdicción, de acuerdo con las necesidades e intereses de la entidad.

En cumplimiento de lo anterior, a través de Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo primero, la Ubicación, Sede y Jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la Jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

Que de conformidad a lo establecido en la Resolución 01166 del 29 de julio de 2021 *"Por medio de la cual se expide el reglamento interno para el uso, conservación, salvaguarda y control de los bienes patrimoniales y transitorios de la Fiscalía General de la Nación"*, le corresponde al área de Administración de Sedes, entre otras funciones la de *" (…) Desarrollar proyectos de mejora, mantenimiento y adecuaciones en bienes inmuebles y equipos de edificaciones (…)"*

Que la Subdirección Regional Caribe requiere realizar la intervención urgente de las sedes que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que las instalaciones físicas de las diferentes sedes de la entidad deben promover una atención digna y humana con espacios adecuados y confortables para la atención y prestación de servicios tanto a usuarios como servidores.

Así las cosas, se proyectan trabajos de adecuación, reparación y mejoramiento locativo de sedes que actualmente presentan un alto grado de deterioro, como se describe a continuación:

SECCIONAL ATLÁNTICO

SEDE SOLEDAD

El tanque subterráneo no se impermeabiliza desde que se recibió la obra en 2022 y en el parqueadero de la sede se está empezando a visualizar los muros con humedad, lo cual genera un riesgo debido a una posible filtración, daños en los vehículos, cortos en la subestación eléctricas, entre otros. Por tal motivo, se debe realizar un mantenimiento preventivo al tanque impermeabilizándolo.

La sede ha presentado constantemente fugas en distintas áreas, presentando fallas en las acometidas hidráulicas. Se ha realizado mantenimiento corrigiendo las fugas, pero el cielo raso se ha dejado en varias zonas sin reparar debido a la falta de presupuesto de ferretería. Es por esto que se debe reemplazar el cielo raso donde se ha visto afectado por las fugas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



La escalera de la sede cuenta con baranda de un solo lado y debido a requerimientos del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, para evitar accidentes, se hace necesario implementar un pasamanos en la escalera anclado al muro del lado que no tiene baranda



SEDE URI

Las celdas de paso en la sede cuentan con dos puertas de ingreso de seguridad entamboradas. Estas puertas permanecen cerradas todo el tiempo por seguridad y cuando se va la luz, en temporadas de calor, en temporadas de humedad y cuando hay un gran número de detenidos, estos presentan un riesgo de salubridad por falta de flujo de aire y por la temperatura. Para evitar este riesgo en los detenidos y por solicitud de los custodios y del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario colocar puertas de seguridad tipo reja adicionales a las puertas existentes, para así garantizar el flujo de aire y disminuir la temperatura en las celdas de paso en las temporadas antes mencionadas, dejando abiertas las puertas existentes sin generar inseguridad en la sede.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada





Se requiere la instalación de una puerta de ingreso a laboratorio de PIPH, de características similares a la instalada en laboratorio conexo con el fin de garantizar la independencia del área de trabajo de los servidores que desempeñan sus funciones en el laboratorio. Así mimo, se requiere instalar puertas en el mesón de PIPH para el correcto almacenamiento y distribución de los elementos de trabajo de esta área.

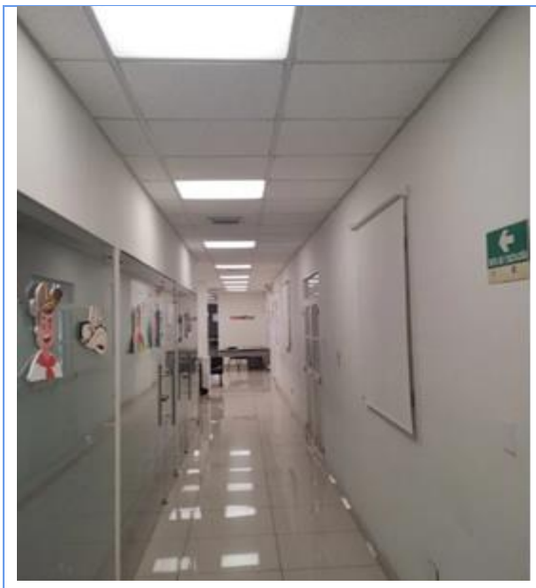
Por otro lado, para la certificación del ascensor de la sede, se debe contar con una escalera que cumpla con requisitos mínimos de seguridad y la que se tiene hacia el cuarto de máquinas tiene peldaños muy pequeños, por lo que se requiere el cambio. Debido a que en el sitio no hay espacio suficiente para realizar una escalera como la existente, se plantea realizar el cambio por una escalera tipo gato y así garantizar la seguridad de los operarios que suben a esta zona y cumplir con los requisitos para certificar el ascensor.



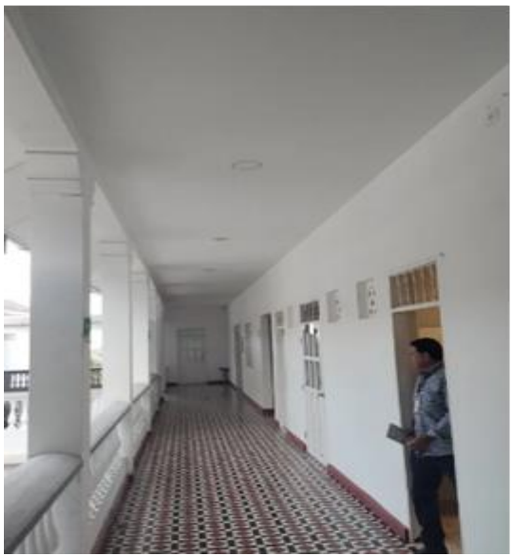
SEDE DAS

La cubierta de la sede se va a cambiar y, por ende, se hace necesario cambiar el cielo raso, ya que el cielo raso actual se encuentra instalado a la cubierta. Además, las luminarias en muchas zonas se han dañado debido a humedades que se han presentado por el estado de la cubierta. Por lo anterior, se hace necesario preservar la integridad estructural y funcional de la edificación, garantizando que los funcionarios no tengan riesgos de salubridad, realizando el cambio del cielo raso y las luminarias.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada









La cubierta de la sede objeto de intervención se encuentra presentando filtraciones debido a elementos en mal estado, lo que ha ocasionado que se vean afectados los funcionarios, archivos y mobiliarios. Por tal motivo, surge la necesidad de realizar una reparación a la misma, desmontando inicialmente lo que se encuentra afectado y reemplazando esto con elementos nuevos: tejas, caballete y estructura. Se plantea cambiar la estructura de la cubierta de madera a metálica, para evitar que se continúe afectando en un futuro por la problemática de comején con las que cuentan los árboles alrededor de la sede.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada






SEDE NELMAR

Las oficinas de los distintos pisos de esta sede se encuentran divididas mediante estructuras metálicas y madera prensada, el cual además de representar mobiliario antiguo de la institución, se encuentra oxidado (siendo un riesgo para los funcionarios y usuarios), machucado y con algunos vidrios partidos. Por tal motivo, se hace necesario el cambio de estos módulos por muros en estructura liviana, con su respectiva puerta.




La sede contaba con filtraciones provenientes de la cubierta, las cuales afectaron el cielo raso y las luminarias. Por lo anterior, se hace necesario preservar la integridad estructural y funcional de la edificación, garantizando que los funcionarios no tengan riesgos de salubridad, realizando el cambio del cielo raso y las luminarias.



En la sede se cuenta con mobiliario incrustado en vanos propios de la estructura del edificio, en la parte posterior de las oficinas, los cuales han servido como espacios de almacenamiento de los distintos grupos que funcionan en esta sede. Como este mobiliario es antiguo y de madera, se

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

encuentra deteriorado, partido, con comején, tiene astillas en ciertas zonas, se encuentra sin puertas. Por lo anterior, surge la necesidad de cambiar los entrepaños y las puertas.







Los baños en distintos pisos de la sede presentan problemas en sus elementos, tales como: inodoros, orinales y lavamanos fuera de servicio, puertas de divisiones de baño de un material muy frágil que se debe reparar constantemente y se encuentran deterioradas. Por esto, surge la necesidad de mejorar las condiciones de elementos hidrosanitarios y divisiones de baño, para que cumplan su funcionalidad y no representen un riesgo para los funcionarios y usuarios.











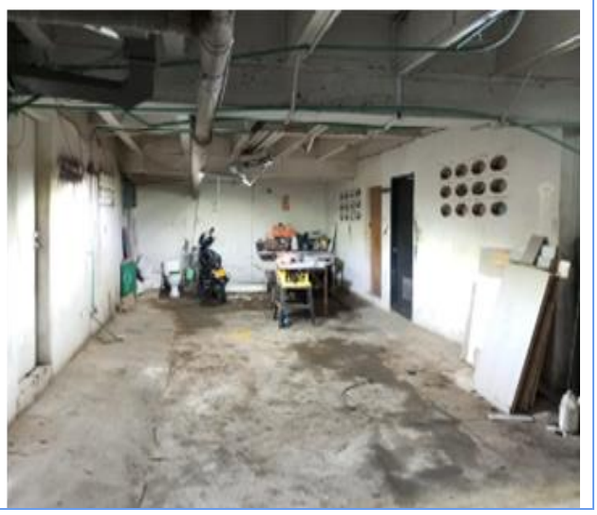
PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL – SEDE COLPATRIA BARRANQUILLA

Conforme a las necesidades planteadas para el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en cumplimiento del Plan de Acción planteado para subsanar las falencias detectadas en el Diagnóstico Ambiental y Sanitario realizado a las sedes de la Seccional Atlántico, se hace necesario adecuar conforme a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos 2024 (PGIR), de los puntos de acopio para el almacenamiento temporal de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, para contar con un correcto almacenamiento y disposición final de dichos residuos.

Lo anterior en cumplimiento del numeral 8.2.4. Almacenamiento Temporal de Residuos del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2024 (PGIR), el cual debe dársele estricto cumplimiento conforme con los objetivos y responsabilidades definidas en la Resolución 003 del 21 de abril de 2023 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales”.







Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SECCIONAL BOLÍVAR

SEDE CANAPOTE

La sede cuenta con la mayoría de puertas deterioradas por la antigüedad, por el constante uso y por el material en el que están fabricadas (madera). Se le han venido haciendo trabajos de mantenimientos preventivos pero esto genera gastos constantes y no quedan reparadas completamente. Se hace necesario cambiar las puertas, modificando el material, para garantizar mayor duración y funcionalidad.





Algunas puertas ya han sido cambiadas en vigencias anteriores, por lo cual la idea es unificarlas. Por otro lado, las puertas que ya son metálicas, algunas tienen la cerradura dañada o el gato dañado, por lo que se deben cambiar, y otras necesitan mantenimiento general por falta de pintura, daño en bisagras, cerradura en mal estado, gato en mal estado, entre otros.




El muro contiguo a las celdas de paso cuenta con humedad constante y está generando problemas de salubridad en los funcionarios que ocupan estas oficinas. Debido a esto, se hace necesario

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

realizar un trabajo de reparación del muro, incluyendo una impermeabilización, para posteriormente colocar un muro falso, evitando así futuros inconvenientes similares.

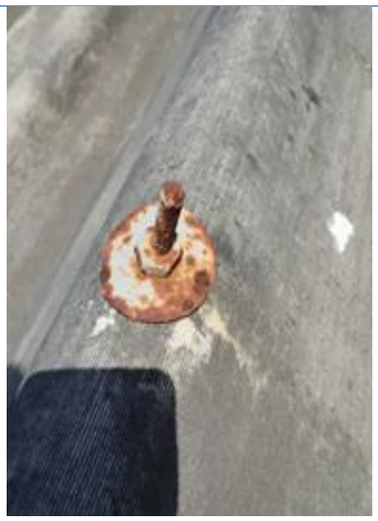


Por seguridad y para evitar posibles fugas o intercambio de objetos entre celdas, surge la necesidad de levantar un muro reforzado en una abertura existente entre dos de las celdas de la sede.



La cubierta de la sede objeto de intervención se encuentra presentando filtraciones, lo que ha ocasionado que se vean afectados los funcionarios, archivos y mobiliarios. Por tal motivo, surge la necesidad de realizar mantenimiento preventivo, impermeabilizando las zonas afectadas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



El cerramiento perimetral, por estar la sede a pocos metros del mar, es necesario realizar pintura periódica de las estructuras metálicas que lo conforman, que con la salinidad de la zona y las condiciones medio ambientales presentan problemas de corrosión y deterioro, haciéndose necesaria la intervención para el mejoramiento de estas.







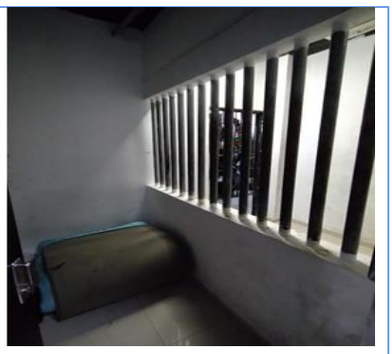




Debido a problemas de hacinamiento que se han presentado en la sede por el aumento de detenidos en el último año, se han presentado situaciones incómodas, tales como: malos olores, enfermedades, falta de salubridad, conflictos, entre otros, por lo que se hace necesario ampliar el área destinada a celdas de paso, dejando de utilizar una zona como entrevistas para adecuar otra celda de paso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada





SEDE HOCOL

La cubierta de la sede presentó problemas de muchas filtraciones en el último tiempo y se han realizado trabajos de impermeabilización, logrando mitigar las filtraciones. Sin perjuicio de lo anterior, para evitar que a futuro se presenten nuevos problemas e intentando realizar un menor gasto económico, es necesario realizar refuerzo periódico de la impermeabilización.




Los portones ubicados en las distintas entradas a la sede en el cerramiento provisional se encuentran deteriorados, debido al constante uso, presentando problemas tanto en su funcionamiento como en el estado de las estructuras que lo conforman, lo cual genera un riesgo para la seguridad y da lugar a gastos recurrentes en su mantenimiento. Por lo anterior, se hace necesario cambiar estos portones por unos de igual diseño y material.





Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las puertas de emergencia de la sede necesitan mantenimiento general, por falta de pintura, daño en bisagras, cerradura en mal estado, gato en mal estado, entre otros.





El área de caniles de la Seccional se encuentra en esta sede y los animales no cuentan con el bienestar suficiente para estar en el sitio. Debido a instrucciones recibidas por los Coordinadores del Grupo de Caniles, se hace necesario contar con divisiones más altas, con enchape y piso, para darle mayor seguridad y menor temperatura donde pasan la mayor cantidad de tiempo estos animales. Además, para brindarles mejores condiciones de vida, se debe adecuar un espacio cerrado al aire libre para que puedan tener ratos de descanso, tomar sol, flujo de aire y hacer necesidades, sin tener que estar amarrados.





PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL – SEDE HOCOL CARTAGENA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Conforme a las necesidades planteadas para el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en cumplimiento del Plan de Acción planteado para subsanar las falencias detectadas en el Diagnóstico Ambiental y Sanitario realizado a las sedes de la Seccional Bolívar, se hace necesario adecuar conforme a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos 2024 (PGIR), de los puntos de acopio para el almacenamiento temporal de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, para contar con un correcto almacenamiento y disposición final de dichos residuos.

Lo anterior en cumplimiento del numeral 8.2.4. Almacenamiento Temporal de Residuos del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2024 (PGIR), el cual debe dársele estricto cumplimiento conforme con los objetivos y responsabilidades definidas en la Resolución 003 del 21 de abril de 2023 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales”.





SECCIONAL CESAR

SEDE CTI

Impermeabilización placa POLICIA JUDICIAL CTI VALLEDUPAR: Para prevenir que en la época invernal la placa se vea afectada por filtraciones de aguas lluvias que ocasionan humedades, las cuáles conllevan a enfermedades de tipo respiratorios a los servidores. Aunado a esto de no atenderse, la infraestructura física se ve afectada por grietas y sucio en las paredes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada





Desmonte de piso POLICÍA JUDICIAL CTI VALLEDUPAR: se requiere la intervención en el piso de la sede en mención, el cual presenta el levantamiento y grieta de la cerámica, ocasionado inconvenientes al caminar para los servidores y el público que en general, para superar este inconveniente se requiere el desmonte y levantamiento del piso, posteriormente realizar la construcción de la plantilla y el suministro del piso cerámico.



PUNTO DE ACOPIO – SEDE CASINO VALLEDUPAR

Construcción Punto de acopio para almacenamiento temporal de residuos, lo cual se encuentra dentro del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2024 (PGIR), y cumplimiento a la resolución 003 del 21 de abril de 2023 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales”.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada





SECCIONAL MAGDALENA

PUNTO DE ACOPIO – SEDE SAN JOSÉ

ADECUACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2024 (PGIR), DEL PUNTO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS TANTO PELIGROSOS COMO NO PELIGROSOS¨ EN LA SECCIONAL MAGDALENA.

I**mágen fotográfica del lugar destinado para la ubicación del punto de acopio.**



Justificación de la Necesidad:

Se requiere adecuar un punto de acopio para el almacenamiento temporal de residuos tanto peligrosos como no peligrosos **en la Seccional Magdalena,** para el correcto almacenamiento y disposición final de dichos residuos, en cumplimiento del numeral **8.2.4. Almacenamiento Temporal de Residuos** del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2024 (PGIR), el cual debe dársele estricto cumplimiento conforme con los objetivos y responsabilidades definidas en la Resolución 003 del 21 de abril de 2023 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales”.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SECCIONAL LA GUAJIRA

SEDE CALLE PRIMERA

En la calle primera en la fachada se ha estado desprendiendo parte de la barandilla en concreto del balcón exterior del piso 3 y 4 y la azotea, visto de norte a sur, lado izquierdo. Afortunadamente, el concreto desprendido cayó sobre el andén de la sede sin causar lesiones a personas ni daños a vehículos o transeúntes, pero puede llegar a causar un daño a futuro por lo que es importante que sea intervenido



SEDE CALLE QUINTA

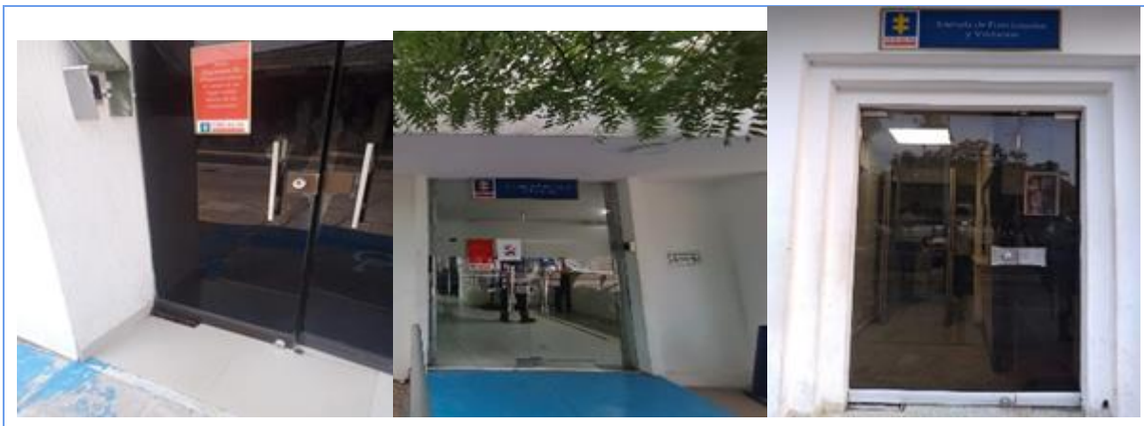
Impermeabilización de losa sede de la calle quinta para prevenir que en la época invernal la placa se vea afectada por filtraciones de aguas lluvias que ocasionan humedades, las cuáles conllevan a enfermedades de tipo respiratorios a los servidores. Aunado a esto de no atenderse, la infraestructura física se ve afectada por grietas y sucio en las paredes.



VARIAS SEDES

En las sedes calle primera, calle quinta de Riohacha y sede Fonseca, la Fiscalía cuenta con puertas de vidrio, las cuales requieren de mantenimientos preventivos y correctivos por el constante usos que se les da, incluye desmonte de puerta, retiro de gato hidráulico de piso, mantenimiento del orificio del gato, mantenimiento general del gato, ajuste de tornillería de bisagras, limpieza de la puerta, cambio de bisagras, cambio de gato y limpieza del gato.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada





Mantenimiento general del sistema eléctrico de las sedes San Juan, Calle Primera, Calle Quinta, incluye fabricación e instalación de tapa para la caja de circuito, revisión general de cajas, circuitos y breakers, cambio de breakers donde sea necesario, limpieza de las cajas, circuitos y breakers, organización y limpieza de cableado, inspecciones visuales, limpieza de tableros, canalizaciones y accesorios, reapriete de tornillos y borneras, verificación de la temperatura en conductores y disyuntores, reparación o sustitución de equipos dañados, verificación de la caja de conexiones y sus empalmes, verificación del nivel de intensidad luminosa, verificación del aislamiento de los cables.



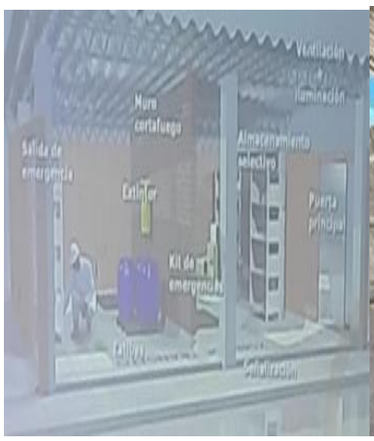
PUNTO DE ACOPIO TEMPORAL SEDE CALLE PRIMERA

Conforme a las necesidades planteadas para el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) en cumplimiento del Plan de Acción planteado para subsanar las falencias detectadas en el Diagnóstico Ambiental y Sanitario realizado a las sedes de la Seccional La Guajira, se hace

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

necesario adecuar conforme a lo establecido en el plan de gestión integral de residuos 2024 (PGIR), de los puntos de acopio para el almacenamiento temporal de residuos tanto peligrosos como no peligrosos, para contar con un correcto almacenamiento y disposición final de dichos residuos.

Lo anterior en cumplimiento del numeral 8.2.4. Almacenamiento Temporal de Residuos del PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS 2024 (PGIR), el cual debe dársele estricto cumplimiento conforme con los objetivos y responsabilidades definidas en la Resolución 003 del 21 de abril de 2023 “Por medio de la cual se establece el Sistema de Gestión Ambiental - SGA en el marco del Sistema de Gestión Integral de la Fiscalía General de la Nación, sus roles, responsabilidades y programas ambientales”.





SECCIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SEDE PROVIDENCIA

Se requiere mantenimiento para las estructuras, presentan signos de oxidación, lo cual se atribuye a su ubicación en una zona costera con alta salinidad, Para prevenir un mayor deterioro y garantizar la seguridad y durabilidad de las mismas.







Es necesario la necesidad de reemplazar las barandas de madera ubicadas en el acceso principal de nuestras instalaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estas barandas presentan un alto grado de deterioro y han sido considerablemente consumidas por comején. Esta situación reviste gran importancia debido a que se encuentran en el acceso principal y son utilizadas en la rampa destinada a personas con discapacidad, lo que compromete seriamente la seguridad de quienes las utilizan.



Se requiere mantenimiento en tanque de inodoro y cambio de kit de grifería resistente a la corrosión por fuga de agua, ya que por encontrarse en una isla, el agua no es totalmente dulce esto atribuye al desgaste de ciertos elementos

Cambio de cerradura en puerta de aluminio, se encuentra en mal estado por lo tanto se encuentra vulnerable la seguridad.



Se requiere limpieza de canaletas e instalación de malla tipo angeo, para prevenir que caigan hojas y contaminen el agua, ya que la recolección de agua de lluvia es uno de los métodos de reelección para el suministro de los baños y del aseo en la entidad.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Se requiere corrección de fugas en acometida hidráulica en la tubería de la planta de agua de presión, de igual manera corrección empalme de tanque de 5000 L y empalme de tanque 12.500 L.

Se hace necesario la corrección de estas fugas para mantener el fluido constante en las instalaciones y mantener el servicio a la ciudadanía.

Nota: lo anterior, corresponde a las necesidades inicialmente planteadas, no obstante, luego de realizar el sondeo de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, se priorizaron las actividades por atender. Esto se evidencia en los siguientes anexos:

Anexo necesidades No 1: necesidades inicialmente planteadas

Anexo necesidades No 2: necesidades priorizadas luego del sondeo de mercado.

Por último, es preciso indicar que de conformidad con lo establecido en el Decreto 199 de 2024 artículo 5º las obras a realizar buscan mejorar las condiciones de seguridad y bienestar de los servidores y usuarios que hacen uso de las instalaciones de la entidad.

1.2. Antecedentes Contractuales

SECCIONAL ATLÁNTICO

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Menor cuantía	FGN-RCA-0096-2024	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad (GRUPO 1 ATLÁNTICO)	$ 373.119.813	CONSORCIO CONINCOIN
Menor cuantía	FGN-RCA-0057- 2023	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Seccional Bolívar de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de	$ 19.235.381	CONSORCIO LA ESPERANZA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad		
Menor cuantía	CONTRATO-FGN-RCA-0049-2022	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad – GRUPO No. 1 ATLÁNTICO.	$66.236.974	FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO
Menor cuantía	´CONTRATO-FGN-RCA-0057-2022	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la sede ubicada en la Calle 54 No. 41-166 de la Fiscalía General de la Nación Seccional Atlántico, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$394.870.608	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO
Menor cuantía	FGN-RCA-0024-2021	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad – GRUPO 1 ATLÁNTICO.	$42.166.359	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.

SECCIONAL BOLÌVAR

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Menor cuantía	FGN-RCA-0097-2024	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad (GRUPO 2 BOLÍVAR)	$ 482.377.202	CONSORCIO CONINCOIN
Menor cuantía	FGN-RCA-0057-2023	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Seccional Bolívar de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$ 19.235.381	CONSORCIO LA ESPERANZA
Menor cuantía	FGN-RCA-0055-2022	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de los Caniles de la sede "Hocol" ubicada en la Calle 66 No. 4 - 86 de la ciudad de Cartagena, de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$146.041.754	BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
Menor cuantía	FGN-RCA-0039-2021	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la sede del Centro de Atención de Fiscalía de Canapote de la Fiscalía General de la Nación Seccional Bolívar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	60.645.358	GRUPO EMPRESARIAL NAPE SAS
Menor cuantía	FGN-RCA-0025-2021	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las	$127.748.012	ECOHABITAT S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

		diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad – GRUPO 2 BOLÌVAR		

SECCIONAL CESAR

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Menor cuantía	FGN-RCA-0026-2021	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad – GRUPO 3 CESAR	$ 85.397.978	CONSTRUCCIONES C&G SAS

SECCIONAL LA GUAJIRA

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Menor cuantía	FGN-RCA-0102-2024	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad (GRUPO 3 LA GUAJIRA)	$ 106.704.830	CONSORCIO 7-OBRAS DE INGENIERIA
Menor cuantía	FGN-RCA-0058-2023	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Seccional La Guajira de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$ 51.900.689	CONSORCIO MANTENIMIENTO INTEGRAL
Menor cuantía	FGN-RCA-0050-2022	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad – GRUPO No. 2 LA GUAJIRA.	$ 188.093.231	FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO
Menor cuantía	FGN-RCA-0040-2021	Las obras de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la sede ubicada en la Calle 1 No. 6-65 - Riohacha de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$97.417.786	EQUIPOS E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S.
Menor cuantía	FGN-RCA-0027-2021	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad – GRUPO 4 LA GUAJIRA.	$143.000.000	LIMACOR MY S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Menor cuantía	FGN-RC-0009 DE 2021	Contratar las obras de adecuación de la estructura física para la instalación de un tanque de recuperación de proyectiles en el inmueble ubicado en la calle 5 No. 4-48, municipio de Riohacha La Guajira.	$19.789.537	PRAPAL CONTRUCCIONES S.AS.

SECCIONAL MAGDALENA

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Menor cuantía	FGN-RCA-0095-2024	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad (GRUPO 4 MAGDALENA)	$ 115.999.503	GEOCIVILES INGENIERIA SAS
Menor cuantía	FGN-RCA-0025-2023	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de la sede San José de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Magdalena, ubicada en la Carrera 13 No. 22 - 19 de la ciudad de Santa Marta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$ 178.432.217	NECONSER SAS
Menor cuantía	FGN-RCA-0051-2022	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad – GRUPO No. 3 MAGDALENA.	$38.365.137	FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO
Menor cuantía	FGN-RCA-0028-2021	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de Mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad – GRUPO 5 MAGDALENA	$114.917.918	ECOHABITAT S.A.S.
Mínima Cuantía	FGN-RCA-0008-2021	El traslado del tanque recuperador de proyectiles del área de Balista; desde la sede San Rafael (antigua Sede de Policía Judicial C.T.I. ubicada en carrera 8 No.27 A-104, hasta la Nueva Sede ubicada en la calle 18 No. 17-35 de la ciudad de Santa Marta, incluida las obras de adecuación para su instalación.	$19.078.883	PRAPAL CONSTRUCCIONES S.A.S.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

SECCIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Modalidad selección	Contrato No.	Objeto	Valor	Contratista
Mínima Cuantía	FGN-RCA-0103-2024	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad (GRUPO 5 SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	$ 96.967.459	CONSORCIO 7-INFRAESTRUCTURA
Mínima Cuantía	FGN-RCA-0059-2023	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Seccional San Andrés de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.	$ 54.311.237,00	ING ARANGO CIA S.A.S.
Mínima Cuantía	FGN-RCA-0052-2022	Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad – GRUPO No. 3 SAN ANDRÉS	$44.293.605	INNOVACION COLOMBIA S.A.S.
Mínima Cuantía	027 de 2019	Realizar bajo la modalidad de precio unitario fijo las obras de adecuación, reparación y mejoramiento locativo del segundo y tercer piso del inmueble donde funciona la Fiscalía General de la Nación en el sector de Sarie Bay de la isla de San Andrés	$607.682.906	CONSTRUCCIONES C&G S.A.S.

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica)

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

El Departamento de Construcciones y Administración de Sedes, elaboró un programa de Mantenimiento y de Adecuaciones a la infraestructura física, el cual debe adelantarse con el propósito de responder a las necesidades actuales que permitan a la Fiscalía General

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de la Nación cumplir con su misión institucional y para que sus servidores cuenten con instalaciones aptas y apropiadas que les permita laborar en óptimas condiciones que respondan a los requerimientos Institucionales.

En el evento en que no se realicen los mantenimientos y adecuaciones previstas, la entidad no podrá ofrecer tanto a usuarios internos como externos sedes dignas y seguras para la prestación del servicio que constitucional y legalmente le ha sido encomendado.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

SECCIONAL ATLÁNTICO

Nombre de la Sede	Dirección
Sede DAS Barranquilla	Calle 54 # 41 - 133
Sede URI Barranquilla	Calle 41 # 41 – 49
Sede Nelmar Barranquilla	Calle 53B # 46 – 50
Sede Soledad	Carrera 15 # 15 – 77
Sede Colpatria Barranquilla	Carrera 44 # 37 - 24

SECCIONAL CESAR

Nombre de la Sede	Dirección
Policía Judicial CTI Valledupar	Kra 11 A No. 15-42
Casino Fiscalía	Kra 11 A No. 14-82

SECCIONAL BOLÍVAR

Nombre de la Sede	Dirección
Sede Hocol Cartagena	Calle 66 # 4 - 87
Sede Canapote Cartagena	Calle 60 # 13 - 64

SECCIONAL MAGDALENA

Nombre de la Sede	Dirección
Sede San José - Parqueadero URI -	Cra 13 No. 22-19 Edificio San José

SECCIONAL LA GUAJIRA

Nombre de la Sede	Dirección
Sede DAS Riohacha	Calle 5 # 4 - 48
Sede Principal Riohacha	Calle 1 # 6 - 65
Sede Fonseca	Calle 13 # 9 – 56

SECCIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Nombre de la Sede	Dirección
Sede Providencia	Barrio San Felipe

1.6. Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

El presente proceso de selección NO se estructurará por lotes en los términos establecidos en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023 según el cual:

> *"(…) Artículo 6. Adición del artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense el artículo 2.2.1.2.4.2.19 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto: las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de presente decreto. (…)
Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico. (…)"

A continuación se justifican las razones, por las cuales se determina que el presente proceso NO será adelantado por Grupos Lotes, así:

1. Como resultado del análisis de mercado y del sector se pudo evidenciar que, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, existe pluralidad de MiPymes que pueden ser potenciales proponentes
2. Adelantar el proceso en un solo lote o grupo permite acceder a los beneficios que se obtienen de la economía de escala y de alcance, ya que la entidad obtendría mayores beneficios económicos al adjudicar el proceso a un solo oferente.
3. Conforme a la experiencia en procesos de selección anteriores, se busca optimizar el seguimiento en la ejecución del contrato, con el fin de unificar procedimientos, cronogramas, trámite de pagos y demás actividades inherentes a la supervisión en un solo contrato.
4. La plataforma SECOP II no permite realizar sorteo de precalificación de oferentes en procesos por lotes, lo cual extendería los tiempos de evaluación afectando a la postre el tiempo de ejecución de las obras.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**					
2.1.	**Objeto**					
Realizar bajo la modalidad de precios unitarios fijos las obras de mejoramiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo - Caribe, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.						
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**					
No aplica						
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**					
No aplica						
2.4.	**Tipo de Contrato por Celebrar**					
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda						
Prestación de servicios		Compraventa		Suministro		
Obra	**X**	Otro, Cuál				
2.5.	**Especificaciones Técnicas**					

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en los anexos técnicos, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, tiene por objeto determinar si los bienes o servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo Técnico del presente documento.

Las especificaciones técnicas describen los materiales, cantidades y elementos a utilizar para realizar las obras de adecuación, reparación y mejoramiento locativo de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo - Caribe, razón por la cual, al presente proceso de selección se anexa una Ficha Técnica que contiene las especificaciones mínimas, denominación técnica de los bienes, cantidades, unidad de medida y la descripción de los mismos, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

Así mismo, el proponente se comprometerá a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

2.5.1. EQUIPO DE TRABAJO (MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE PERSONAL)

El Contratista deberá presentar, a consideración de la Fiscalía General de la Nación, a través del Supervisor del contrato, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución de los trabajos a realizar en cada una de las seccionales de la Subdirección Regional de Apoyo Caribe con el siguiente perfil:

SECCIONALES ATLÁNTICO, BOLÌVAR, MAGDALENA, CESAR Y LA GUAJIRA - 5 EQUIPOS DE TRABAJO INTEGRADOS CADA UNO ASÍ:

Designación	Profesional	Expedición de la tarjeta Profesional	Experiencia específica	Porcentaje de dedicación
Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Aportar tarjeta profesional vigente	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, en los cuales haya fungido como **residente de obra**, en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección y ejecutados posterior a la expedición de su matrícula/tarjeta profesional.	100%
Técnico Electricista	Técnico, Tecnólogo o ingeniero en áreas relacionadas con electricidad o electrónica	Aportar Tarjeta o matricula profesional vigente	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, en los cuales haya fungido como **Técnico, Tecnólogo o ingeniero en áreas relacionadas con electricidad o electrónica**, en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con la presente invitación y ejecutados durante los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.	Durante la ejecución de trabajos eléctricos
Maestro de Obra Civil	Maestro de Obra	N/A	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de obras ejecutadas en las que haya laborado como **maestro de obra,** cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso de selección	100%

SECCIONAL SAN ANDRÉS – 1 EQUIPO DE TRABAJO INTEGRADO ASÍ:

Designación	Profesional	Expedición de la tarjeta Profesional	Experiencia específica	Porcentaje de dedicación
Residente de Obra	Arquitecto o Ingeniero Civil	Aportar tarjeta profesional vigente	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de contratos, en los cuales haya fungido como **residente de obra**, en obras cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección y ejecutados posterior a la expedición de su matrícula/tarjeta profesional.	100%

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Maestro de Obra Civil	Maestro de Obra	N/A	Anexar mínimo dos (2) certificaciones de obras ejecutadas en las que haya laborado como **maestro de obra,** cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso de selección	100%

Nota 1: Para cada seccional es necesario tener un equipo de trabajo distinto, dado que los trabajos deben llevarse de forma simultánea.

Nota 2: Para las seccionales en las cuales se debe aportar un técnico electricista no es necesario que se encuentre el 100% del tiempo de ejecución del contrato, sin embargo, si es necesario su presencia durante la ejecución de trabajos eléctricos.

NOTA 3: Los equipos de trabajo deberán operar en simultáneo conforme a los cronogramas de obra en cada seccional, de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato.

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA RELACIONADO CON EL EQUIPO DE TRABAJO:

Para el **RESIDENTE DE OBRA** se debe presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Certificaciones de contratos que deben indicar:
 - Nombre del contratante, Dirección y Número de Contacto.
 - Nombre del contratista e identificación.
 - Objeto del contrato, cargo.
 - Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).
 - Firma del contratante

Para el **MAESTRO DE OBRA** se deben aportar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Certificaciones de contratos que deben indicar:
 - Nombre del contratante, Dirección y Número de Contacto.
 - Nombre del contratista e identificación.
 - Objeto del contrato, cargo.
 - Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).
 - Firma del contratante

Para el **TÉCNICO ELECTRICISTA** se deben aportar los siguientes documentos:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- **Matrícula profesional, Tarjeta Profesional, según sea el caso.**
- Fotocopia del Diploma o Acta de Grado otorgado por una Institución Educativa oficialmente reconocida.
- Certificaciones contratos que deben indicar:
 - Nombre del contratante, Dirección y Número de Contacto.
 - Nombre del contratista e identificación.
 - Objeto del contrato, cargo.
 - Fecha de inicio de labores o del contrato (día, mes y año).
 - Fecha de terminación de labores o del contrato o plazo de ejecución (día, mes y año).
 - Firma del contratante

Nota 1: Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor la totalidad de los documentos de los equipos de trabajo para cada seccional, es decir, el contratista deberá presentar los documentos de seis (6) equipos de trabajo.

Nota 2: En caso de que el contratista no allegue o no cumpla con los requisitos del equipo de trabajo en el término definido, se hará efectiva la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para la acreditación de experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales o particulares: El contratista deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación de la obra, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente numeral para efectos de acreditación de la experiencia.

- Certificación expedida por la Entidad Estatal o particular del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Para los efectos de lo anterior se entiende como:

Experiencia profesional: Se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para el caso de ingenieros en virtud del artículo 6º de la Ley 842 de 2003. Requisitos para ejercer la profesión.

Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

El artículo 12, de la Ley 842 de 2003. **EXPERIENCIA PROFESIONAL**. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificaciones de inscripción profesional y certificados de

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Lo anterior, será objeto de verificación por parte de los supervisores del contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RELACIÓN A SU EQUIPO DE TRABAJO

1. Es obligación del Contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la Fiscalía General de la Nación, todo el personal idóneo y calificado de profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

2. Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera o a cambiarlo, sin ningún costo para la Fiscalía General de la Nación, previa solicitud escrita del supervisor y en un término de tres (3) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación.

3. El Contratista deberá mantener en el sitio de las obras el equipo de trabajo mínimo exigido de acuerdo con el tiempo de dedicación establecido para cada perfil.

4. Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor o la Fiscalía General de la Nación impartan al representante del Contratista, se entenderán como hechas a este. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del Contratista, tendrán tanta validez como si hubieran sido emitidos por el Contratista mismo.

5. El personal que emplee el Contratista será de su libre elección. No obstante, lo anterior, la Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de solicitar al Contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello.

6. Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del Contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor, deberá ser satisfecho por el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido.

7. Es obligación del Contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copias de estos contratos. Además, deberán entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las plantillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores y copia de las planillas de pago de aportes parafiscales, el pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

8. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el Contratista deberá presentar relación de todos sus trabajadores con los datos básicos solicitados al supervisor. Es de aclarar que para autorizar el ingreso a las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se debe realizar un estudio de seguridad previo, diligenciando formatos y aportando documentos

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

según requerimientos internos de la Entidad, estos estudios de seguridad tienen un lapso de ejecución que podrá variar según el cúmulo pendiente por ejecutar, por lo tanto el Contratista deberá planear adecuadamente la incorporación de personal, no se admitirán retrasos del cronograma por el simple hecho de demora en los estudios de seguridad.

9. Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

10. El Contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y enfermedad profesional.

11. El Contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

12. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

13. El personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con la Fiscalía General de la Nación y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

14. Los trabajos realizados en altura deberán ser ejecutados por trabajadores con certificado de trabajo seguro en altura y dentro de su equipo de trabajo debe haber una persona certificada como coordinador de trabajo seguro en altura y un inspector de seguridad.

15. Los trabajos realizados en caliente deberán ser ejecutados por trabajadores con certificado de soldador (si fuere el caso dentro de su equipo de trabajo debe haber un inspector de seguridad).

2.5.3. VISITA TÉCNICA

La Subdirección Regional de Apoyo Caribe de la Fiscalía General de la Nación ha programado una visita de carácter técnico **NO OBLIGATORIA**, para que los interesados en el proceso puedan determinar las características y condiciones de acceso, ambientales, de ejecución, de protección y demás aspectos relevantes que puedan influir, tanto para la preparación de la propuesta como de la ejecución del contrato.

Se recomienda que la persona que realice la visita cuente con conocimientos amplios relacionados con el objeto del presente contrato.

A la hora señalada en el cronograma se dará inicio a la visita con los asistentes que se hayan hecho presentes.

Así las cosas, se comunica que el hecho que los proponentes no conozcan o indaguen los detalles y condiciones sobre las cuales será ejecutado el objeto del contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

NOTA 1: Los costos de desplazamiento y demás serán asumidos de manera exclusiva por el interesado, sin que estos generen obligación alguna para la Entidad.

NOTA 2: La visita técnica se realizará en las siguientes direcciones:

SECCIONAL ATLÁNTICO

Nombre de la Sede	Dirección
Sede DAS Barranquilla	Calle 54 # 41 - 133
Sede URI Barranquilla	Calle 41 # 41 – 49
Sede Nelmar Barranquilla	Calle 53B # 46 – 50
Sede Soledad	Carrera 15 # 15 – 77
Sede Colpatria Barranquilla	Carrera 44 # 37 - 24

ECCIONAL BOLIVAR

Nombre de la Sede	Dirección
Sede Hocol Cartagena	Calle 66 # 4 - 87
Sede Canapote Cartagena	Calle 60 # 13 - 64

SECCIONAL CESAR

Nombre de la Sede	**Dirección**
Policía Judicial CTI Valledupar	Kra 11 A No. 15-42
Casino Fiscalía	Kra 11 A No. 14-82

SECCIONAL MAGDALENA

Nombre de la Sede	Dirección
Sede San José - Parqueadero URI	Cra 13 No. 22-19 Edificio San José

SECCIONAL LA GUAJIRA

Nombre de la Sede	Dirección
Sede DAS Riohacha	Calle 5 # 4 - 48
Sede Principal Riohacha	Calle 1 # 6 - 65
Sede Fonseca	Calle 13 # 9 – 56

SECCIONAL SAN ANDRÉS ISLAS

Nombre de la Sede	**Dirección**
Sede Providencia	Barrio San Felipe

NOTA: Los interesados en asistir a las visitas deberán asistir en la fecha y hora del cronograma del proceso para esta actividad.

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

El contratista está obligado a entregar los certificados de disposición final de los desechos producidos en cada una de las sedes intervenidas, los cuales serán revisados por el supervisor para el pago de los ítems de orden y aseo en cada sede.

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
2. Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
4. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación por el incumplimiento del contrato.
7. En cualquiera de los eventos anteriores el Contratista autoriza a la Fiscalía General de la Nación a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al Contratista. En todo caso la Fiscalía General de la Nación podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
8. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, del personal contratado para la ejecución de las actividades, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
9. El contratista se obliga a mantener afiliados a Administradora de riesgos Laborales (ARL) al personal que designe para la ejecución del contrato.
10. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
12. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor y/o interventor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
14. El contratista deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
15. El contratista acogerá y dará cumplimiento a las normas y disposiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Fiscalía General de la Nación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OPERATIVAS

1. Ejecutar las obras íntegra y estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas.
2. Revisar y estudiar cuidadosamente previo al inicio de actividades todos los documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
3. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
4. Mantener aisladas las áreas de trabajo utilizando medios de protección y/o barreras como mallas o poli sombras para evitar la propagación de polvo y/o materiales a otras áreas del inmueble que no se encuentran en las zonas objeto de adecuación.
5. Garantizar durante la ejecución de los trabajos eléctricos el suministro de energía para las demás oficinas y/o áreas del inmueble, sin que se afecte la prestación del servicio a servidores y usuarios. De ser necesaria la suspensión del servicio de energía en la totalidad del inmueble, ésta no podrá superar dos (2) horas.
6. Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor para su respectiva aprobación y posterior adquisición. Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones técnicas.
7. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que se realice en óptimas condiciones técnicas y cumpliendo con el cronograma de obra.
10. Suministrar personal adicional, cuando el supervisor del contrato lo solicite, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cronogramas de obra.
11. El contratista tiene la obligación de dejar los sitios intervenidos tal y como se entregaron.
12. En concordancia con la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022 "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado*", el contratista deberá contar con protocolo de bioseguridad registrado/aprobado de acuerdo con las disposiciones vigentes (cuando aplique).

13. Garantizar cuadrillas de trabajo nocturno y de fines de semana incluyendo festivos, para las sedes que sean requeridas y que no puedan ser intervenidas en horarios laborales (En caso de asignación de puntaje por ofrecimiento técnico)

PARA SAN ANDRÉS ISLA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta que los trabajos se desarrollarán en el Archipiélago de San Andrés Islas, Providencia y Santa catalina, el contratista para el equipo de trabajo, deberá contratar con personal residente en el archipiélago, para lo cual deberá aportar la OCCRE de cada trabajador contratado; en caso de que sea necesario contratar personal no residente en el archipiélago, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991, los cuales establecen:

*"**Artículo 12.** Para la contratación de trabajadores no residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá el empleador cumplir con los siguientes requisitos:*

a) *Constituir una póliza de seguro mediante la cual garantice el cumplimiento, por su parte y la del trabajador, de las disposiciones del presente Decreto;*
b) *Demostrar la idoneidad laboral de quien pretende trabajar en el Archipiélago sin ser residente;*
c) *Pagar una suma de dinero, por una sola vez, correspondiente a un salario mínimo legal mensual, por cada persona no residente que emplee, la cual será destinada a la creación de un fondo especial para la capacitación laboral de los residentes en el Departamento Archipiélago;*
d) *Obtener la residencia temporal para el trabajador, por el tiempo de duración del contrato.*

***Parágrafo.** Los trabajadores contratados conforme lo dispone este artículo, deberán laborar en la actividad declarada y con el patrono que cumplió los requisitos para la obtención de la respectiva tarjeta. El incumplimiento de esta disposición será causal de pérdida de la residencia temporal en los términos de este Decreto.*

***Artículo 13.** Los empleadores que dieren empleo a los no residentes sin el cumplimiento de los anteriores requisitos serán sancionados con multas sucesivas de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales."*

1. *Ejecutar las obras íntegra y estrictamente de acuerdo con las especificaciones técnicas.*
2. *El Contratista antes de iniciar cualquier trabajo, deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los documentos que contienen el proyecto, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.*
3. *Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.*
4. *Proveer las muestras de los materiales y elementos a utilizar en la obra que sean solicitados por parte del supervisor y/o interventor para su respectiva aprobación y posterior adquisición.*
5. *Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones técnicas y los planos del proyecto.*
6. *Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.*
7. *Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.*
8. *Asumir la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que se realice en óptimas condiciones técnicas.*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

9. *El contratista deberá realizar el transporte con una persona natural o jurídica que, de una parte, se encuentre autorizada y habilitada para realizar esta actividad, y de otra, cuente con póliza automática de transporte de carga vigente expedida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia.*

ADMINISTRATIVAS

1. Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren las especificaciones técnicas.
2. Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
4. Presentar informe detallado con la periodicidad que se indique en el cronograma sobre el avance de obra al supervisor del contrato.
5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos.
7. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios laborales complementarios que ordene la ley, en tal forma que la Fiscalía General de la Nación, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del Contratista.
8. En caso de presentarse mayores cantidades de obra o cambios en las especificaciones se realizará a través de contrato modificatorio, previa justificación por parte del contratista, aprobación del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para tal fin.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Informar inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y/o otras autoridades de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
10. El contratista está obligado a entregar los certificados de disposición final de los desechos producidos en cada una de las sedes intervenidas, los cuales serán revisados por el supervisor para el pago de los ítems de orden y aseo en cada sede.
11. Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción y en especial las señaladas por los Ministerios de Salud y Vivienda.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

El contratista se obliga a presentar ante el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, todos los documentos previos necesarios para el inicio de la obra. Una vez revisados, el contratista se obliga a realizar todos los ajustes pertinentes de acuerdo con las observaciones realizadas por el supervisor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones; estos documentos, entre otros, son:

- **EQUIPO PROFESIONAL - TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO:** Conforme a lo señalado en el numeral "*personal profesional mínimo requerido*" y demás

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

concordantes, para efectos de la suscripción del acta de inicio de actividades el Contratista deberá presentar al supervisor, para aprobación, los documentos de los equipos de trabajo para cada seccional.

- Independientemente que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** requiera un equipo básico, el contratista deberá vincular a la ejecución del proyecto el personal necesario para el cumplimiento de los compromisos contractuales en términos de tiempo, calidad, etc. El incremento del equipo humano no podrá ser catalogado como mayor valor del proyecto.

En la ejecución del contrato, la no presentación de los documentos o información adicional requerida por el supervisor, el cambio de algún integrante del equipo sin la autorización del supervisor, dará lugar a la aplicación de las multas correspondientes, previo trámite del procedimiento administrativo sancionatorio consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cuando cualquiera de los perfiles presentados por el **CONTRATISTA** no cumpla con los requisitos exigidos, éste deberá proceder a presentar la hoja de vida de personal que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación de no aprobación.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	**X**	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal, aprobación de la garantía y certificado de pago del impuesto de timbre. El plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el día 31 del mes de diciembre del año 2025.

Teniendo en cuenta que los trabajos se realizarán simultáneamente en las diferentes seccionales de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Caribe, se establecerán cronogramas de obra independientes para cada una de las seccionales de acuerdo a los siguientes tiempos de ejecución:

SECCIONAL ATLÁNTICO

El tiempo de ejecución para las obras en la Seccional Atlántico será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio.

SECCIONAL BOLÌVAR

El tiempo de ejecución para las obras en la Seccional Bolívar será de cuatro (4) meses contados a partir del acta de inicio.

SECCIONAL CESAR

El tiempo de ejecución para las obras en la Seccional Cesar será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.

SECCIONAL LA GUAJIRA

El tiempo de ejecución para las obras en la Seccional La Guajira será de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.

SECCIONAL MAGDALENA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El tiempo de ejecución para las obras en la Seccional Magdalena será de dos (2) meses contados a partir del acta de inicio.

SECCIONAL SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

El tiempo de ejecución para las obras en la Seccional San Andrés será de tres (3) meses contados a partir del acta de inicio.

Nota: El cronograma para cada seccional deberá presentarlo el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y previo al acta de inicio, para aprobación de la supervisión del contrato.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	• Barranquilla y Soledad en el Departamento del Atlántico. • Cartagena-Bolívar. • Valledupar Cesar • Santa Marta– Magdalena. • Riohacha, Fonseca y San juan en el departamento de la Guajira. • Providencia
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	• Barranquilla y Soledad en el Departamento del Atlántico. • Cartagena-Bolívar. • Valledupar Cesar • Santa Marta– Magdalena. • Riohacha, Fonseca y San juan en el departamento de la Guajira. • Providencia

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

pagos parciales de acuerdo al avance de obra certificado por el supervisor del contrato mediante acta de corte parcial de avance de obra, previo a la certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales y recibido a satisfacción de la supervisión, hasta completar el cien (100%) por ciento del valor del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

 EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.
2. **EL SUPERVISOR,** responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.
3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Sección Financiera de la Regional Caribe proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.
 Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.
4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.
5. La Sección Financiera de la Regional Caribe procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

 ***Cuando la Sección Financiera de la Regional Caribe apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario, el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

PARÁGRAFO QUINTO- EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PARÁGRAFO SEXTO CUENTA BANCARIA: Para el pago del presente contrato, EL CONTRATISTA presentó certificación del _____ expedida por _____ con la siguiente información bancaria: CUENTA _____ No_____, en la cual la Tesorería de la Subdirección de Apoyo Regional Caribe abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. Cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación y se procederá a la modificación del contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL: De conformidad con lo dispuesto por la ley 1697 de 2013 por medio de la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, y el decreto 1050 de 2014 por medio del cual se reglamenta dicha ley, se informa la obligación, a cargo de la FGN, de retener del pago, el porcentaje correspondiente a la contribución de la estampilla, en aquellos contratos gravados que constituyan el hecho generador descrito por la ley, por lo tanto se debe tener en cuenta en el momento de estructurar la oferta económica. Así mismo, se informa sobre la obligación de retener la contribución Fonsecon de conformidad con lo establecido en la ley 1738

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de diciembre 18 de 2014, Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010.

PARÁGRAFO OCTAVO – PAGO DE IMPREVISTOS: El porcentaje contemplado por concepto de imprevistos en el ofrecimiento económico, solo será pagado al contratista en el evento en que este demuestre la ocurrencia de estos durante la ejecución del contrato. Es importante precisar, que el valor a pagar en ningún caso será superior al valor establecido en la propuesta económica por concepto de imprevistos.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por quien designe la Subdirección Regional de Apoyo Caribe.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. En el presente caso no será necesario seguimiento de la ejecución a través de interventoría, atendiendo a la baja complejidad de las obras a ejecutar y la cuantía del contrato. Además, la entidad cuenta con personal idóneo y capacitado para ejercer la supervisión del contrato, asegurando el cumplimiento de los términos pactados y la calidad en la ejecución de la obra, mediante el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	**Mil sesenta y dos millones novecientos mil pesos moneda corriente.**
Valor en número	**$1.062.900.000**

La contratación de menor cuantía es aplicable para la adquisición de bienes o servicios, cuyo valor esté por encima del diez por ciento (10%) de la mínima cuantía y hasta el máximo límite de la menor cuantía, es decir al monto a partir del cual empieza la contratación de mayor cuantía para licitación pública.

Las disposiciones normativas aplicables al presente proceso de selección son las establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número		De fecha	D	M	A

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

Definidas la especificaciones técnicas del proceso se solicitó cotizaciones a través de los siguientes mecanismos:

- Vía correo electrónico a los proveedores del sector: una vez enviada la solicitud al mercado, se recibió respuesta de las siguientes firmas :

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

ENTIDAD	COTIZACIÓN
CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA S.A.S. – CONIN S.A.S.	Cotización No.1
DIMAR OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	Cotización No.2
JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	Cotización No. 3

- Plataforma SECOP II (Solicitud de información a proveedores): La Subdirección creó la solicitud No. FGN-RCA-SIP-0009-2025 a Través de la Plataforma de Colombia Compra Eficiente con el objeto de solicitar a través de este mecanismo cotizaciones a las empresas del sector registradas en esta página de acuerdo con los códigos UNSPSC, sin obtener respuesta alguna:



- Estudio de costos

- Análisis Cotizaciones Presentadas:

Se recibieron tres (3) cotizaciones denominados de la siguiente manera:

ENTIDAD	COTIZACIÓN
CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS E INGENIERÍA S.A.S. – CONIN S.A.S.	Cotización No.1
DIMAR OBRAS DE INGENIERIA S.A.S.	Cotización No.2
JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	Cotización No. 3

Para efectos de establecer los valores que soportarán el presente proceso de selección se tomó las siguientes fórmulas de la siguiente manera:

Seccional Atlántico: Fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas, con excepción del ítem 4.2.5 para el cual, se tomó el promedio y los ítems y 5.1.5 y 5.2.1 al 5.23 a los cuales se les aplicó la fórmula de menor valor.

Es adición a lo expuesto, es preciso decir que no se tomó en cuenta para efectos del estudio de precios los valores de la cotización No. 3 para los ítems 1.1.1, 1.1.4 al 1.1.7, 1.5.1. y 1.5.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.2.3, 4.1.1, 4.2.4, 5.1.4, 5.2.5, 6.12 al 6.1.7, 6.1.11,6.2.1 y 6.2.2.

Seccional Bolívar: Fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas, con excepción del ítem 7.1.14 para el cual, se tomó el promedio.

Es adición a lo expuesto, es preciso decir que no se tomó en cuenta para efectos del estudio de precios los valores de la cotización No. 3 para los ítems 1.1.26 al 1.1.28, 1.4.1, 1.7.3, 1.7.11,1.7.12, 1.7.16, 1.7.17, 1.7.20, 1.8.1, 1.8.2, 2.2.1 al 2.3.1, 3.1.2, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.9 al 3.1.11, 3.1.13, 3.1.14, 3.2.1 y 3.1.2.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Seccional Cesar: Fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas, con excepción del ítem 2.1.5 para el cual, se aplicó la fórmula de menor valor.

Es adición a lo expuesto, es preciso decir que no se tomó en cuenta para efectos del estudio de precios los valores de la cotización No. 3 para los ítems 2.1.2, 2.1.3, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.13, 2.1.16, 2.1.18, 2.2.1 y 2.2.2.

Seccional La Guajira: Fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas, con excepción de los ítems 1.1.5 y 1.2.1 para el cual, se tomó el menor valor.

Es adición a lo expuesto, es preciso decir que no se tomó en cuenta para efectos del estudio de precios los valores de la cotización No. 3 para los ítems 1.1.4, 1.1.6, 1.1.7, 1.1.9, 1.1.10, 1.2.4, 1.2.5, 1.3.1, 1.3.2, 6.1.1, 6.1.2, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.12, 6.1.15, 6.2.1 y 6.2.2.

Seccional Magdalena: Fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas, con excepción del ítem 1.1.6 para el cual, se aplicó la formula de menor valor.

Es adición a lo expuesto, es preciso decir que no se tomó en cuenta para efectos del estudio de precios los valores de la cotización No. 3 para los ítems 1.1.1, 1.1.2, 1.1.4, 1.1.7, 1.1.8, 1.1.15, 1.1.16, 1.2.1, 1.2.2 y 2.1.17.

Seccional San Andrés: Fórmula media aritmética baja de las cotizaciones presentadas, con excepción de los ítems 1.3.1, 1.3.2 para el cual, se aplicó la fórmula de menor valor

Es adición a lo expuesto, es preciso decir que no se tomó en cuenta para efectos del estudio de precios los valores de la cotización No. 3 para los ítems 1.2.1 al 2.1.5.

Así las cosas, se tiene que la necesidad corresponde a la suma MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.773.137.345) incluido AIU, IVA sobre la utilidad y demás costos.

SECCIONAL	VALOR
ÁTLANTICO	$763.317.083
BOLÍVAR	$578.930.093
CESAR	$175.111.261
LA GUAJIRA	$161.116.392
MAGDALENA	$53.225.618
SAN ANDRÉS	$41.436.898
TOTAL	**$1.773.137.345**

Que el presupuesto asignado para adelantar el proceso corresponde a la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.062.900.000), el cual, se torna insuficiente para atender la totalidad de la necesidad de las obras que se requiere en las distintas seccionales que conforman la Regional Caribe.

Por lo anterior, se procedió con la priorización de las obras a desarrollar, eliminando y reajustando cantidades de actividades de obra de acuerdo con el presupuesto, obteniendo el siguiente resultado:

SECCIONAL	VALOR
ÁTLANTICO	$404.104.379
BOLÍVAR	$355.449.499
CESAR	$140.736.000

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

LA GUAJIRA	$67.932.636
MAGDALENA	$53.225.618
SAN ANDRÉS	$41.436.898
TOTAL	**$1.062.885.030**

Es preciso indicar que, para las Seccionales Atlántico y Bolívar al eliminar y disminuir algunas cantidades de obra, ciertos ítems de *orden y aseo final* y *retiro de escombros producto de las actividades* fueron objeto de ajuste en cuanto a la determinación de los valores del estudio, seleccionado todos los precios presentados por las empresas participantes del estudio ya que el resultado obtenido se encontraba acorde la realidad del mercado y a las actividades a desarrollar.

- Que para este proceso de contratación se tomará el total del presupuesto asignado correspondiente a la suma de MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.062.900.000) incluido AIU, IVA sobre la utilidad y demás costos, ya que el mismo resultó insuficiente para solventar la necesidad de la Entidad.

 Así las cosas, la Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio utilizar el ahorro que se obtenga dentro del proceso de selección para obtener mayores cantidades de obra de acuerdo con las necesidades plasmadas en el estudio previo.

- Durante el estudio de mercado se establece a través de una muestra probabilística del sector el presupuesto oficial del presente proceso, donde cada participante tiene conocimiento de la Ficha Técnica de las obras a desarrollar, estimando así, los costos al momento de presentar su cotización.

- Que actualmente, no existe ninguna reglamentación que establezca porcentajes mínimos o máximos para determinar el A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad), por lo que cada empresa o comerciante de acuerdo con su infraestructura, experiencia, condiciones del mercado, naturaleza del contrato a celebrar, entre otros factores, establece su estructura de costos conforme a la cual se compromete a ejecutar cabalmente un contrato en el caso de que le sea adjudicado.[1]

 Los interesados en el proceso deben tener en cuenta que Participar en una licitación con el Estado requiere hacer una buena propuesta económica, con excelente estructura de precios y cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de los términos de referencia, no se indica el establecer un porcentaje destinado al AIU, éste es propuesto por cada uno de los proponentes con base en el presupuesto estimado y los gastos que consideren pertinentes en la ejecución del proyecto, que es el resultado del estudio técnico y financiero, además, de la experiencia que se tenga en contrataciones públicas y el tipo de obra que se vaya a ejecutar.[2]

- En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o al alta cuando el numero decimal sea igual o mayor a 5) para los ítem de obra o actividades.

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993 “Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina” es preciso indicar que la comercialización de productos en el territorio del Departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, no genera el impuesto sobre las ventas (IVA).

[1] http://www.contratacionenlinea.co/index.php?action=view&id=4556&module=newsmodule&src=%40random50ff48e1e3fd3.
[2] APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DEL AIU ... www.revistas.unal.edu.co/index.php/dyna/article/viewFile/.../16732

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- De acuerdo con el objeto, los Acuerdo Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda no son aplicables para el presente proceso de selección.

- En el análisis del comportamiento de otras Entidades Estatales y consumidores del bien o servicio, se encontró procesos de contratación con objeto y modalidad de contratación similar al presente.

- De acuerdo con el estudio y comportamiento evidenciado en procesos anteriores y de otras entidades, se tiene que existen gran cantidad de empresas y/o personas que se desenvuelven en el sector de estudio.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	**MIL SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE**
Valor en números	**$1.062.900.000**

Incluido AIU, IVA sobre la utilidad y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-02-005-004-01-2 Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales	**10**	**$1.062.900.000**
TOTAL		**$1.062.900.000**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El presente proceso de selección estará respaldado en el CDP No. 10725 de 16 de mayo de 2025.

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicio de apoyo para la construcción.
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.
72152000	Servicio de pañetado y drywall.
30171503	Puertas rodantes
73181104	Servicios de pintura.
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.
72153204	Servicio de impermeabilización.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

72152500	Servicio de instalación de piso.
73181908	Servicios de soldadura.
72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos.
30171505	Puertas de metal
72152402	Servicio de Instalación de Ventanas y Puertas Prefabricadas
72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos.
72151501	Servicios de instalación de iluminación.

6.	**REQUISITOS HABILITANTES**
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de **HASTA DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS**, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la siguiente tabla *Experiencia Requerida*, una experiencia que en conjunto sea igual o mayor en SMLMV al presupuesto del presente proceso, cuyo objeto sea o esté relacionado con la realización de obras civiles como la construcción de obras nuevas y/o el mejoramiento, adecuación, reparación y/o mantenimiento de inmuebles e instalaciones.

Los contratos presentados deberán sumar una experiencia igual o mayor al valor del presupuesto del presente proceso.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR A LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de **Mipymes** dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de HASTA TRES (03) contratos ejecutados, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la siguiente tabla de Experiencia Requerida, una experiencia que en conjunto sea igual o mayor en SMLMV al presupuesto del presente proceso, cuyo objeto sea o esté relacionado con la realización de obras civiles como la construcción de obras nuevas y/o el mejoramiento, adecuación, reparación y/o mantenimiento de inmuebles e instalaciones.
Los contratos presentados deberán sumar una experiencia igual o mayor al valor del presupuesto del presente proceso.

Tabla 3. Experiencia requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA SMLMV
72101500	Servicio de apoyo para la construcción.	747 SMLMV
72151900	Servicios de albañilería y mampostería.	
72152000	Servicio de pañetado y drywall.	
30171503	Puertas rodantes	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

73181104	Servicios de pintura.	
72121103	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas.	
72153204	Servicio de impermeabilización.	
72152500	Servicio de instalación de piso.	
73181908	Servicios de soldadura.	
72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos.	
30171505	Puertas de metal	
72152402	Servicio de Instalación de Ventanas y Puertas Prefabricadas	
72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos.	
72151501	Servicios de instalación de iluminación.	

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "Experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del presente proceso**,** la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN que contengan como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad pública y/o privada contratante y firmadas por el competente.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

Nota 6: Adicionalmente, para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el proponente deberá aportar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Tratándose de experiencia certificada por personas jurídicas se deberá allegar certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona jurídica, según aparece en la certificación de experiencia aportada.
- Tratándose de experiencia certificada por personas naturales se deberá allegar Matrícula Mercantil, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre, del contratante persona natural, según aparece en la certificación de experiencia aportada. En caso de las personas naturales no obligadas a contar con Matrícula Mercantil, se deberá aportar el Registro Único Tributario del contratante persona natural, con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario anteriores a la fecha del cierre.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

NA

6.1.5.	Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos en el Decreto 1082 de 2015 para cada caso y la información contenida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP, correspondiente a la información financiera con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2024.**

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. El corte de la información financiera para calcular los indicadores Financieros incluida en el **Certificado de Inscripción y Clasificación - RUP, correspondiente a la información financiera debe ser con corte mínimo a treinta y uno (31) de diciembre de 2024.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

2. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitada, serán verificadas a través del RUP, el cual debe estar en firme, y debe indicar que fue objeto de verificación documental por parte de la cámara de comercio del municipio que la expide, en caso contrario se evaluará con NO CUMPLE.

3. las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

4. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores; cuando el denominador es cero no es posible realizar esta operación aritmética, ejemplos el indicador de liquidez y la razón de cobertura de intereses. El proponente que no tiene pasivos corrientes, cumple con el índice de liquidez. El proponente que no tiene gastos de intereses, cumple con la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

5. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

6. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Caribe si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al **40%** del valor del presupuesto oficial estimado.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **2** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa.

Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del **70%**. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2.**

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Los puntajes de **LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**, para los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

$$\textbf{Índice de liquidez} = \frac{\text{(Activo cte. oferente plural 1 x \% participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x \% participación)}}{\text{(Pasivo cte. oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{(Pasivo total oferente plural 1x\%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Activo Total oferente plural 1x\%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x\%participacion)}}$$

$$\textbf{Razón cobertura de intereses} = \frac{\text{(Utilidad operacional oferente plural 1x\%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x\%participacion)}}{\text{(Gastos de intereses oferente plural 1x\%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x\%participacion)}}$$

Para el Puntaje de **CAPITAL DE TRABAJO**, de los asociados del proponente plural (Consorcio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a **0 (cero).**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a **0 (cero).**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0% o Mayor a 0.00

Los puntajes de **Rentabilidad del patrimonio y del activo**, de cada uno de los asociados (Consorcio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

$$\textbf{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Patrimonio oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Patrimonio oferente plural 2x\%participacion})}$$

$$\textbf{Rentabilidad del activo} = \frac{(\text{Utilidad operacional oferente plural 1 x \% participación}) + (\text{Utilidad operacional oferente plural 2 x \% participación})}{(\text{Activo total oferente plural 1x\%participacion}) + (\text{Activo total oferente plural 2x\%participacion})}$$

C. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

(i) Estado de Situación Financiera
(ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

D. DOCUMENTOS FINANCIEROS QUE DEBEN APORTAR LOS PROPONENTES ADJUDICATARIOS Y/O CONTRATISTAS

- El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

- En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

- Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

E. CAPACIDAD RESIDUAL

La **CAPACIDAD RESIDUAL** es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, teniendo en cuenta el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses, mediante la aplicación de la siguiente formula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo.

El Proponente debe acreditar una Capacidad Residual o K de Contratación **igual o superior al valor del presupuesto oficial**, el cual será verificado de conformidad al Decreto Número 0791 del 22 de abril de 2014 y la “Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual”, publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. Si el proponente es un oferente plural (Consorcios y/o Uniones Temporales) se calculará de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante en la sociedad constituida.

En caso que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.

El proponente debe presentar los documentos y diligenciar los formatos establecidos en la “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública” expedidos por Colombia Compra Eficiente y publicados en el SECOP. Ver formatos anexos en archivo Excel FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL.xls, así:

- Información de contratos en ejecución.
- Certificación de contratos para acreditación de experiencia (el valor de los contratos en pesos colombianos).
- Certificación de capacidad técnica.
- Certificación mayor Ingreso Operacional de los Último 5 años.
- Indicadores Año Fiscal 2024.

Estos formatos deberán ser entregados firmados y también en medio magnético en archivo Excel sin modificar la estructura del formato (sin bloqueo y/o protección de hojas), en un solo archivo, con el mismo nombre del archivo agregando el nombre

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

del proponente, ejemplo: FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL ESTRUCTURAS SAS.xls. Al diligenciar la información de las celdas identificadas en color rojo en la hoja Información Contratos Vigentes, se alimentan automáticamente las demás hojas o anexos del archivo.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar ésta en tales Procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

El proponente también podrá anexar el reporte cálculo capacidad residual generado de la herramienta citada anteriormente sin perjuicio de las revisiones y/o verificaciones que realice la entidad.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar, conforme a la normatividad contable vigente, los siguientes documentos:

I. El proponente deberá anexar el estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) que contiene el mejor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y el revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados.

II. Anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los contadores públicos, revisores fiscales, contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Nota: En el formato de certificación de contratos para acreditar experiencia el valor de los contratos debe ser diligenciado en pesos colombianos y totalizar la columna de "Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)"
En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Contrato se adjudicará por el valor de la oferta del oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad de conformidad con el resultado del informe de evaluación y calificación correspondiente.

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 4. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Económico	60
Factor Técnico	29,50
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Total	**100**

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

Nota 2: En aplicación del artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, “En los procesos de contratación de obras públicas que adelanten las entidades estatales contratantes, sin importar la cuantía, deberán consultar y analizar las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique (…)”. Por lo anterior, del puntaje asignado al factor de calidad o técnico, se reducirá 1% (uno por ciento) a los proponentes (que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales) que una vez realizada la consulta y el análisis de las anotaciones en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se encuentren incluidos en el mencionado registro con anotación vigente, y se determine que dicha anotación se dio por un incumplimiento del contratista.

7.1.	**Factor Económico**

La Fiscalía General de la Nación a partir del valor de las ofertas:

Puntaje en Letras	Sesenta
Puntaje en Números	60

Puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5. Métodos de evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día **hábil siguiente** a la fecha prevista para el cierre (presentación de ofertas), según certificado que se consultará en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 6. Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	**Número**	**Método**
De 0.00 a 0.24	A	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	B	Media aritmética alta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De 0.50 a 0.74	C	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	D	Menor valor

A	**Media aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente

Puntaje i:

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor máximo puntaje] * $x\ (1 - 2\ (\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores o iguales a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
Xi = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B	**Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos se realiza en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

XA Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	* $x\ (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	* $x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert X_A - V_i \rvert}{X_A}))$	para valores mayores a XA

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C	**Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces. La asignación de puntos se hará en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Tabla 7. Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Oferta (N)	**Número de Veces que se Incluye el Presupuesto Oficial (nv)**
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

GPO Puntaje i:	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$	para valores menores o iguales
	[Incluir el valor máximo puntaje]	*	$x\ (1 - 2\ (\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}))$	para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D	**Menor Valor**

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Fiscalía General de la Nación procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i: $\left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$

Donde,

VMI = Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

7.2.	Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta veintinueve punto cinco puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 8. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
Disposición de ejecutar trabajos en jornadas nocturnas y fines de semana incluyendo festivos, con una cuadrilla adicional, según requerimiento de la supervisión	29,50
TOTAL	29,50

(Agregar las filas que sean necesarias)

DISPOSICIÓN DE EJECUTAR TRABAJOS EN JORNADAS NOCTURNAS Y FINES DE SEMANA INCLUIDOS FESTIVOS

Para obtener un máximo de VEINTINUEVE COMA CINCUENTA (29,50) puntos, el proponente deberá manifestar de manera expresa su disposición de ejecutar trabajos en jornadas nocturnas y fines de semana, incluyendo festivos con una cuadrilla adicional, según requerimiento del supervisor. Esto se solicitará en el evento en que el supervisor lo considere indispensable o cuando en el desarrollo de una actividad específica así lo requiera, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

Para la acreditación de este factor los proponentes deberán aportar documento suscrito por la proponente persona natural, el representante legal o su apoderado, según sea el caso.

7.3	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de “EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.

7.4	Mipyme con Domicilio en Colombia

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de **cero coma veinticinco (0.25) puntos** al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.5.	Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

a) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales que incorporen en la ejecución del contrato personal de nacionalidad colombiana recibirán UN PUNTAJE DE 10 PUNTOS.

b) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorpore personal de nacionalidad colombiana o las ofertas de bienes y servicios extranjeros y nacionales que incorpore personal de nacionalidad colombiana, recibirán UN PUNTAJE DE 5 PUNTOS.

La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato personal nacional que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas se asignará puntaje de la siguiente manera:

a) Oferentes de Servicios de origen nacional

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3. y el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, se consideran servicios nacionales, aquellos prestados por:

- personas naturales colombianas o residentes en Colombia
- personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, en cumplimiento del principio de reciprocidad, la FGN concederá Trato Nacional a:

- Los Oferentes que provengan de países con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales vigentes, y en los términos de tales acuerdos comerciales; o
- Los Oferentes que provengan de países con los cuales, aunque no exista un acuerdo comercial, el Ministerio de Relaciones Exteriores certifique que los oferentes de bienes y/o servicios colombianos reciben Trato Nacional en tales países; o
- Los Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones, teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Oferente que provenga de países con los cuales Colombia no tenga tratados o acuerdos vigentes en materia de compras, deberá allegar la respectiva certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores con la Oferta para demostrar que tiene derecho a recibir Trato Nacional.

b) Oferentes de origen extranjero que incorporen Servicios nacionales a la ejecución del contrato

Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la Figura Asociativa no sea nacional o quienes no acrediten Trato Nacional, podrán ser tenidos en cuenta como factor de asignación de puntaje y desempate, si ofrecen la incorporación de servicios nacionales para la ejecución del contrato. Por servicios nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorpore personal de nacionalidad colombiana o las ofertas de bienes y servicios extranjeros y nacionales que incorpore personal de nacionalidad colombiana, recibirán un puntaje de 5 puntos.

Los Oferentes que no acrediten ninguna de las situaciones señaladas anteriormente, no tendrán puntaje por este concepto (0 puntos).

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar además del ANEXO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. **No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.**

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente los documentos indicados, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas o no aporte los documentos para su verificación, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

Nota: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecido en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.6.	**Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (1%)**

No aplica

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8.	**FACTORES DE DESEMPATE**

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17.del Decreto 1860 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9.	**RIESGOS**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10.	GARANTÍAS
10.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2.	Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 09. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Un (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán presentarse a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación y aprobación en el SECOP II del contrato y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar las garantías, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

PARAGRAFO TERCERO: En caso que exista diferencia entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar las Garantías y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la FISCALÍA

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

GENERAL DE LA NACIÓN, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de las garantías por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Se debe establecer clara y completamente el NIT de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568 – 6 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.

10.3.	**Responsabilidad Civil Extracontractual**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 10. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV),	Por el plazo de ejecución del contrato.

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser expedida teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza – garantía a favor de entidad estatal
Asegurados	**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** identificada con NIT. **800.187.568 – 6 CONTRATISTA** incluyendo su respectivo NIT
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Amparos	Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la i. cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. ii. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. iii. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

	iv. Cobertura expresa de amparo patronal. v. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios
Valor/Suficiencia	**Doscientos (200) SMMLV** **Tener en cuenta que la suficiencia de todos los amparos deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites.**
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	• **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** IDENTIFICADA CON NIT 800.187.568 – 6 • TERCEROS AFECTADOS
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ANEXAR CONTANCIA DE PAZ Y SALVO EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA SOBRE EL PAGO DE LA PRIMA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

11. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 11. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Israel		NO	N/A	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SI	SI	NO	SI

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

13.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**x**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**x**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**x**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**x**	
5	Anexo de especificaciones técnicas	**x**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**x**

Se firma a los	**05**	días del mes de	**JUNIO**	del año	**2025**

Nombre: Sergio Daniel Quijano Nuñez
Cargo: Técnico II
Seccional Atlántico

Nombre: Julio Cesar Grondona Cuadro
Cargo: Profesional Especializado II
Seccional Bolívar

Nombre: Melissa Quintero Suárez
Cargo: Secretario Administrativo I (e)
Seccional La Guajira

Nombre: Lizeth Margarita Polo Beltrán
Cargo: Asistente I
Seccional Magdalena

Nombre: Kirka Patricia Cotes Ariza
Cargo: Profesional de Gestión II
Seccional Cesar

Nombre: Alexander Banquez Álvarez
Cargo: Auxiliar II
Seccional San Andrés

VB: (Director):

Firma: _____

Nombre: Yavira Esperanza Florian Castañeda
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Caribe

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada